

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 6 /15

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 32.242, año 2013, caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO– S/REND.CTAS.EJ. 2013 SUBSEC. DE TRANSPORTE MULTIMODAL – U.E.P.P.-”;

CONSIDERANDO: Que el responsable a cargo de la Fiscalía N° 10, mediante Informe N° 30/15 F10-TC (fs.21), da cuenta que la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, a la fecha, no ha dado cumplimiento a la Nota N°102/14 F10-TC.

Que dicho incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resultan responsables: Coordinador: Ing. Julio OTERO; Subcoordinador: Sr. Carlos LEGAL.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, el Coordinador Ing. Julio OTERO y el Sub-coordinador, Sr. Carlos LEGAL, a dar respuesta a la Nota mencionada en los considerandos dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON